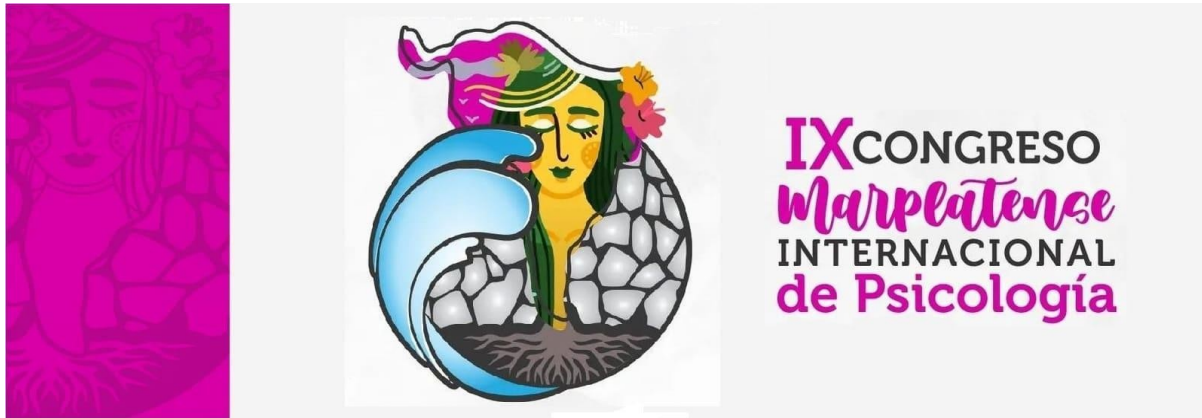




Título

Evaluación de actitudes hacia gays, lesbianas y trans en la actualidad ¿avances o retrocesos?

Autorxs:

Est. Ojea, Lara y Dra. Arias, Claudia

Mails de contacto

lara_ojea@hotmail.com; cjaras@mdp.edu.ar

Institución y/o lugar de referencia:

Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de psicología

Resumen:

En Argentina, se produjeron grandes avances a nivel legal tanto en materia de género como de reparación de derechos. En el año 2010, se convierte en el primer país de la región latinoamericana en reconocer el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo y en el año 2012 sanciona la ley 26.743 de Identidad de género, definida como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponderse o no, con el género asignado al momento del nacimiento (Barrancos, 2014). No obstante, si bien estas leyes produjeron una serie de transformaciones culturales y políticas dirigidas a lograr una sociedad más abierta, igualitaria e inclusiva, las personas LGBTIQ continúan siendo blanco de situaciones de discriminación y violencia, tanto física como simbólica, y aún

hoy en algunos países la homosexualidad es castigada hasta con pena de muerte. A nivel global, al menos 78 países tienen leyes que criminalizan las relaciones consensuales del mismo sexo entre adultos/as (ILGA Word, 2020). Por este motivo se presentó un proyecto de beca universitaria de investigación, radicado en la Facultad de Psicología de la UNMDP, con el objetivo de estudiar las actitudes hacia personas gays, lesbianas y trans en distintos grupos etarios, dado que las investigaciones realizadas hasta el momento incluyen solo a adolescentes o adultos/as jóvenes. El proyecto, que actualmente se encuentra aprobado y en curso, tiene como objetivos generales: 1) evaluar las actitudes hacia gays, lesbianas y trans en personas jóvenes, de mediana edad y adultas mayores heterosexuales, 2) identificar si existe relación entre el grupo de edad y la actitud hacia personas gays, lesbianas y trans 3) explorar el conocimiento y el grado de acuerdo con las leyes de identidad de género, matrimonio igualitario y cupo laboral trans. Mediante un diseño no experimental, transversal de tipo descriptivo/correlacional, una muestra intencional de 120 casos de tres grupos de edad (40 de 20 a 30 años: 40 de 40 a 50 años y 40 de 60 a 70 años) completa de forma autoadministrada los siguientes instrumentos: un Cuestionario de datos básicos, un Cuestionario acerca del conocimiento y acuerdo con las leyes de identidad de género, matrimonio igualitario y cupo laboral trans, la Escala de Homofobia moderna y la Escala de actitudes negativas hacia personas trans. Los datos obtenidos son analizados aplicando técnicas de estadística descriptiva. El presente trabajo, tiene como propósito presentar un avance de los resultados correspondientes a la franja etaria de la muestra que se está trabajando actualmente (grupo de edad de 20 a 30 años). Se espera que los resultados permitan promover el reconocimiento de sectores y colectivos históricamente invisibilizados, así como propiciar una comunidad respetuosa de los derechos humanos y libre de la discriminación por identidades diversas.

Eje Temático:

Sexualidad y Género

Subtema:

Palabras claves:

Palabras claves: Actitud – discriminación – gays – lesbianas – personas trans

Trabajo (máximo 8 paginas- incluida bibliografía y gráficos)

Introducción

En las últimas décadas se ha producido una serie de transformaciones culturales y políticas dirigidas hacia la consecución de una sociedad más abierta, igualitaria e inclusiva. Particularmente en Argentina, se realizó un gran avance en materia legislativa en lo que respecta al ámbito latinoamericano, siendo el primer país de la región en reconocer el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo. En el año 2010 sanciona la ley 26.618 de Matrimonio Igualitario y en el 2012, la ley 26.743 de Identidad de género, definida como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponderse o no, con el género asignado al momento del nacimiento. Esta ley se aparta de cualquier fijación sexual esencial y confiere a todas las individualidades, iguales derechos de ciudadanía así como la prerrogativa de exhibir un cuerpo y un nombre propio (Barrancos, 2014). En el 2019 fue promulgada la ley Micaela que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. En el 2021, se sanciona la Ley 27.636 de Promoción al Empleo para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero, que establece la obligatoriedad para la administración pública de ocupar en una proporción no inferior al 1% de su personal, a personas con una identidad de género no binaria y el decreto N°476/21, enmarcado en la Ley de Identidad de género, que permite que la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino pueda elegir la nomenclatura X en el campo “sexo” del documento. La misma comprende las siguientes acepciones: no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercebida, no consignada u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona. Si bien estas leyes constituyeron un gran avance en materia de género y de reparación de derechos, las personas LGBTIQ continúan siendo blanco de situaciones de discriminación y violencia, tanto física como simbólica, y aún hoy en algunos países la

homosexualidad es castigada hasta con pena de muerte. A nivel global, al menos 78 países tienen leyes que criminalizan las relaciones consensuales del mismo sexo entre adultos/as (ILGA Word, 2020). Lamas (2008) sostiene que el trato igualitario dado a personas socialmente desiguales no genera por sí solo igualdad, y que es importante reconocer que la cultura introduce el sexismo, o sea, la discriminación en función del sexo mediante el género. Al respecto, Fernández (2010) postula que la intolerancia al diferente, lo transforma en peligroso, inferior o enfermo. La diferencia es amenazante, por ello es necesario descalificar o inferiorizar. La segregación se sostiene mediante dispositivos de violencia represiva, pero también a través de violencia simbólica, en base a discursividades, mitos, argumentaciones científicas que legitiman las prácticas discriminatorias (Fernández, 2013).

Por tal motivo se presentó un proyecto de beca universitaria de investigación, radicado en la Facultad de Psicología de la UNMDP, con el objetivo de estudiar las actitudes hacia personas gays, lesbianas y trans en distintos grupos etarios, dado que las investigaciones realizadas hasta el momento incluyen solo a adolescentes o adultos/as jóvenes. El proyecto, que actualmente se encuentra aprobado y en curso, tiene como objetivos generales: 1) evaluar las actitudes hacia gays, lesbianas y trans en personas jóvenes, de mediana edad y adultas mayores heterosexuales, 2) identificar si existe relación entre el grupo de edad y la actitud hacia personas gays, lesbianas y trans y 3) explorar el conocimiento y el grado de acuerdo con las leyes de identidad de género, matrimonio igualitario y cupo laboral trans. Mediante un diseño no experimental, transversal de tipo descriptivo/correlacional, una muestra intencional de 120 casos de tres grupos de edad (40 de 20 a 30 años: 40 de 40 a 50 años y 40 de 60 a 70 años) completa de forma autoadministrada los siguientes instrumentos: un Cuestionario de datos básicos, un Cuestionario acerca del conocimiento y acuerdo con las leyes de identidad de género, matrimonio igualitario y cupo laboral trans, la Escala de Homofobia moderna y la Escala de actitudes negativas hacia personas trans. Los datos obtenidos son analizados aplicando técnicas de estadística descriptiva. El presente trabajo tiene como propósito presentar un avance de los resultados correspondientes a la franja etaria de la muestra que se está trabajando actualmente (grupo de edad de 20 a 30 años).

Desarrollo

La muestra analizada hasta el momento corresponde a 33 personas cuyo rango de edad es de 20 a 30 años (69.7% mujeres y 30.3% varones). Dichas personas fueron invitadas a participar voluntariamente, y previo a la realización del cuestionario y las escalas, se les pidió que completen el consentimiento informado. Cabe destacar que la información brindada es confidencial, resguardando el anonimato y que el proyecto se desarrolla respetando los principios éticos para la investigación con seres humanos estipulados por la Declaración de Helsinki y la Ley 11044 y su Decreto Reglamentario 3385.

Los instrumentos se implementaron de manera autoadministrada mediante la utilización de dos formularios de Google doc.

Entre los resultados preliminares; por un lado, en lo referido al **cuestionario de datos básicos**, cuando se les preguntó si poseían algún familiar Gay/Lesbiana/Trans, el 27,3% respondió que sí, el 42,4% respondió que no y el 30,3% que desconocía. No obstante, cuando se indagó sobre si poseían alguna amistad Gay/Lesbiana/Trans, el porcentaje positivo aumentó siendo del 68,8%.

Por otro lado, en relación con el **Cuestionario sobre leyes** de identidad de género, matrimonio igualitario y cupo laboral trans, a la hora de explorar su conocimiento, estos fueron los resultados:

	<u>Conocimiento de las leyes:</u>	
	Sí	No
Matrimonio Igualitario	93,9%	6,1%
Identidad de género	81,8%	18,2%
Cupo laboral trans	66,7%	33,3%

Con respecto al matrimonio igualitario, las personas en su mayoría respondieron que se trataba de una unión de carácter legal entre personas del mismo sexo/género que permitía adquirir los mismos derechos y obligaciones que las personas heterosexuales, manifestando un grado de acuerdo positivo con esta medida. Entre las razones para argumentar manifestaron que es necesario el acceso igualitario de todas las personas a los mismos derechos sin importar su orientación sexual y que el

Estado es quien debe garantizarlos.

En lo que respecta a la Ley de Identidad de género, las personas en su mayoría respondieron que se trata de una ley que permite que cada persona se identifique con el género con el que se perciba, realizar el cambio de género en el DNI y que el Estado garantice la cobertura médica cuando se requieren procedimientos médicos/quirúrgicos para modificar el cuerpo de la persona en función de su deseo. También la posibilidad de identificarse fuera del binarismo de género por ej: personas no binarias.

Las personas que cuentan con el conocimiento de la ley, en su mayoría, manifestaron un grado de acuerdo positivo con esta medida. Entre los argumentos manifestaron la importancia que tiene para las personas poder cambiar su género en base a como se auto perciben y que cada persona tiene derecho a ser respetada en su decisión. Por último, en lo que respecta a la Ley de Cupo Laboral Trans, las personas que manifestaron su conocimiento, respondieron generalmente que la misma se trata de: que las empresas deben/están obligadas a contratar a un cupo/porcentaje mínimo de personas trans/ que ese cupo laboral se refiere a un cupo del 1% en la administración pública. Cuando se indagó sobre el grado de acuerdo, la mayoría manifestó estar a favor, con argumentos tales como: existencia de discriminación a las personas trans, igualar las oportunidades de acceder a un empleo digno/trabajo formal, necesaria reparación histórica. No obstante, entre los argumentos en contra, se encuentran: que eso dificultaría el acceso al trabajo de otras personas con habilidades que se adaptan mejor a lo que solicita el empleo pero que no podrían acceder por la reserva del cupo. En lo que respecta a las escalas utilizadas, se implementó la Escala de Homofobia moderna de Raja y Stokes (1998). Si bien la escala original fue elaborada en EEUU, se utilizó la adaptación española de Rodríguez-Castro, Lameiras, Carrera y Vallejo, (2013). La misma, está constituida por dos subescalas: a) subescala de actitudes hacia gays (MHS-G) con un total de 22 ítems; y b) subescala de actitudes hacia lesbianas (MHS-L) con un total de 24 ítems. Cada subescala mide tres factores: malestar personal, desviación/cambiabilidad y homofobia institucional, que se corresponden con las medidas de actitudes homofóbicas hacia gays y hacia lesbianas, a nivel personal (los dos primeros factores) y a nivel institucional (el tercer factor). A continuación, se presentarán los resultados de cada subescala en relación a los ítems que componen el **factor malestar personal**. Las respuestas a los ítems “Totalmente en desacuerdo” y “En desacuerdo” fueron sumadas en la categoría “En

desacuerdo”, como así también las respuestas de los ítems “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” fueron agrupadas como “De acuerdo”.

Respuestas a los ítems de la subescala de actitudes hacia gays:

Ítems	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo
1. No me importaría ir a una fiesta a la que asistan chicos homosexuales	1	2	30
2. No me importaría trabajar con un chico homosexual	-	-	33
3. Estoy abierto/a a nuevos amigos homosexuales	1	-	32
4. No dudaría en invitar a la pareja de mi amigo homosexual a mi fiesta	1	-	32
5. No estoy dispuesto a tener trato con un chico homosexual por miedo a coger el SIDA.	31	1	1
6. No creo que afectase negativamente a nuestra relación si supiera que uno de mis familiares más cercanos es gay	2	-	31
7. No me incomoda pensar en dos chicos que mantengan una relación afectiva.	1	2	30
8. Si tuviese hijos/as y me enterase de que su profesor es homosexual los quitaría de clase.	31	1	1
9. No me importa ver a dos chicos cogidos de la mano	-	-	33

Respuestas a los ítems de la subescala de actitudes hacia lesbianas:

Ítems	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo
12. No me importaría ir a una fiesta a la que asistan lesbianas	1	1	31
13. No me importaría trabajar con una lesbiana	1	1	31
14. No me incomoda pensar en dos chicas que mantengan una relación afectiva.	1	1	31
15. No me importa ver a dos chicas cogidas de la mano	-	2	31
16. No me molestaría que mi mejor amiga estuviese saliendo con una chica	1	1	31
17. Las películas que aprueban la homosexualidad femenina me molestan	30	1	2
18. Estoy abierto/a a nuevas amistades que sean lesbianas	2	1	30
19. No me importa que las empresas usen lesbianas famosas para anunciar sus productos.	6	7	20
20. No dudaría en invitar a la pareja de mi amiga lesbiana a mi fiesta.	1	-	32
21. No creo que afectase negativamente a nuestra relación si supiera que <u>una</u> de mis familiares más cercanas es lesbiana	1	-	32

Por otro lado, se implementó la Escala de actitudes negativas hacia personas trans (EANT) (Paez, Hevia, Pesci y Rabia, 2015). Se trata de una escala breve, desarrollada y validada en Argentina, conformada por 9 ítems. Fue validada interna y externamente. Posee adecuada consistencia interna (Alpha de Cronbach = .886). Los ítems consisten en afirmaciones a las que se debe responder con opciones de respuesta forma likert: desde 1: totalmente en desacuerdo a 5: totalmente de acuerdo. Mayores puntajes en la escala son indicadores de mayores niveles de actitudes negativas hacia las personas trans.

Ítems	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo
1. Está bien que las personas trans puedan adoptar niños	1	1	31
2. Las personas trans no deberían poder enseñar en las escuelas	32	1	-
3. El sexo con una persona trans no es natural	28	3	2
4. Las personas trans son una amenaza para la familia y la sociedad	31	1	1
5. Las personas trans tienden a ser sexualmente promiscuas	28	3	2
6. Sería chocante ver a una persona trans dando un beso	28	4	1
7. Me molestaría que mi hijo sea travesti	28	4	1
8. Las personas trans son más propensas que el resto de la sociedad a contraer una enfermedad sexual	26	5	2
9. Los travestis son homosexuales disfrazados de mujer	30	3	-

Conclusiones

Los resultados de este trabajo permiten observar que la muestra, correspondiente al grupo de 20 a 30 años, en su mayoría, presenta conocimiento y grado de acuerdo positivo con relación al marco legal que garantiza derechos para las personas disidentes. Sin embargo, cuando se interroga sobre la comunidad trans hay evidencia de mayor desinformación con respecto a sus problemáticas y del marco legal reparatorio de derechos.

Por otro lado, al analizar las respuestas a los ítems que componen el factor “malestar personal” en las subescalas de actitudes hacia homosexuales y lesbianas, se puede observar que las respuestas suelen estar concentradas de forma similar, puntuando una actitud positiva hacia estas comunidades en ambas subescalas. No obstante, en el ítem 19 “No me importa que las empresas usen lesbianas famosas para anunciar sus productos”, de la subescala de actitudes hacia lesbianas, se presenta una diferencia, 6 personas manifestaron estar en desacuerdo, 7 ni de acuerdo ni en desacuerdo y 20 de acuerdo.

Por último, al analizar la escala de actitudes negativas hacia personas trans, si bien la mayoría de los ítems corresponden a puntuaciones que se relacionan con actitudes tolerantes/respetuosas, se puede observar en ciertos ítems presencia de prejuicios y estereotipos ej: en el ítem 8 “las personas trans son más propensas que el resto de la sociedad a contraer una enfermedad sexual”, 4 personas contestaron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” y 2 “en desacuerdo”.

Las investigaciones sobre la diversidad, en el marco de derechos humanos, propician un marco que permite dar visibilidad a aquellos colectivos históricamente discriminados y víctimas de prejuicios. Se considera imprescindible el desarrollo de espacios, políticas y dispositivos que generen la creación de un entorno inclusivo para la comunidad LGBT con el objetivo de erradicar toda forma de violencia y estigmatización.

Bibliografía

Barrancos, D. (2014). Géneros y sexualidades disidentes en la Argentina: de la agencia por derechos a la legislación positiva. Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe, 11(2), 17-46.

Fernández, A. M. (2010). Psicoanálisis y Política: Nuevas Herramientas para nuevos desafíos. The VII Annual Social Theory Forum: Freud and Lacan for the 21st Century. Universidad de Massachusetts, Boston

Fernández, A.M. (2013). Jóvenes de vidas grises. Psicoanálisis y Biopolíticas. Buenos Aires: Nueva Visión.

ILGA World: Mendos, L; Botha, K; Carrano Lelis R; López de la Peña, E; Saveley, I; y Tan, D (2020). Homofobia de Estado 2020: Actualización del Panorama Global de la Legislación Ginebra: ILGA

Raja, S., y Stokes, J. P. (1998). Assessing attitudes toward lesbians and gay men: The modern homophobia scale. *International Journal of Sexuality and Gender Studies*, 3(2), 113-134.

Rodríguez-Castro, Lameiras-Fernández, M., Carrera-Fernández, V. y Vallejo Medina, P. (2013). Validación de la Escala de Homofobia Moderna en una muestra de adolescentes. *Anales de Psicología*, 29(2), 523-533.